

RELLENO SANITARIO LOS PICACHOS

PUBLICACIÓN COSTOS MENSUALES DE CDF – CTL – INCENTIVO PARA RELLENOS DE CARÁCTER REGIONAL

URBASER - POPAYAN, informa a todos los usuarios del relleno sanitario LOS PICACHOS, los costos aplicados para el cálculo del Costo de Disposición Final (CDF), Costo de Tratamiento de Lixiviados (CTL) e Incentivos para rellenos sanitarios de carácter regional. Estos costos se establecen teniendo en cuenta la metodología tarifaria dispuesta en la Resolución CRA 720 de 2015, emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Decreto 920 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Estos valores aplican para lo corrido del Primer semestre del 2022, y continuará hasta que no se modifiquen las variables del cálculo o se actualice el costo conforme a lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, cuando se acumule en más de un 3% el índice del grupo de obras de explanación IOExp aplicable al CDF o el índice de precios al consumidor IPC aplicable al CTL. Lo anterior NO incluye el valor del incentivo reglamentado por el Decreto 920 de 2013, el cual para el Primer semestre del año 2022 tiene un valor de \$2,300.0 por tonelada. Con base en lo anterior, en la tabla que se presenta a continuación, se relacionan una a una las variables necesarias para el cálculo.

LOS PICACHOS	\$ Enero/2022	\$ Febrero/2022
Costo de Disposición Final (\$/Tonelada)	\$42,365.7	\$42,365.7
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Tonelada)	\$22,563.5	\$23,479.8
Incentivo al Municipio donde se ubica el Relleno (\$/Tonelada)	\$2,300.0	\$2,300.0
Costo total por tonelada	\$67,229.2	\$68,145.5
Prom. Toneladas Recibidas en el Relleno JULIO_DICIEMBRE (Ton/mes)	8,892.8	8,892.8
Prom. Lixiviados Tratados Relleno JULIO_DICIEMBRE (m3/mes)	6,432.6	6,432.6
Tipo de Tratamiento de Lixiviados	OSMOSIS INVERSA	OSMOSIS INVERSA
Escenario de Tratamiento	Escenario 4	Escenario 4
Capacidad Diaria	400	0

La anterior Publicación se realiza para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución CRA 403 de 2006 y la Resolución 1390 de 2015 del MVCT.